



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT

Caja de Vivienda Popular

ACUERDO No. 009

(13 MAR 2013)

“Por el cual se crean unos empleos de carácter temporal en la Caja de la Vivienda Popular del Distrito Capital”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE BOGOTÁ D.C., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto reglamentario 1227 de 2005, consagran que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante Circular Externa No. 004 de 2012, señaló: *“La coyuntura actual de la administración distrital demanda la urgente necesidad de identificar la planta de empleos para el desarrollo institucional de las Entidades u Organismos a través de la realización de Estudios Técnicos, en total armonización con lo establecido en el programa de gobierno **“BOGOTÁ HUMANA YA”** en su componente de estrategias y programas para la política pública que establece entre otras la institucionalización y laboralización del trabajo decente, digno y garantizando el Sistema de Mérito para la vinculación de los servidores públicos con respeto por sus derechos laborales”*.

Que la entidad adelantó el estudio técnico de acuerdo con las funciones y competencias de la Caja de la Vivienda Popular, respecto de los programas y proyectos que la entidad debe ejecutar en el marco del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana”, remitiéndolo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital para el concepto técnico respectivo.

Que mediante oficio con radicado No. 2013EE220 del 4 de febrero de 2013, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable a la propuesta de **creación de 127 empleos de carácter temporal** para la Caja de la Vivienda Popular.

Que mediante comunicación con radicado N° 2013EE878 del 13 de febrero de 2013, la entidad solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

ACUERDO No. 7009

(19 MAR 2013)

“Por el cual se crean unos empleos de carácter temporal en la Caja de la Vivienda Popular del Distrito Capital”

Hacienda Distrital la viabilidad presupuestal para la **vinculación de 127 empleos de carácter temporal**, en su planta de empleos.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio No. 2013EE29965 del 19 de febrero de 2013 emite la viabilidad presupuestal de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta N° 006 de 2012 y la Resolución N° SHD-000660 de 2011 de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el entendido que la Caja de la Vivienda Popular efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para esta modalidad de vinculación de personal.

Que para los fines de este Acuerdo existe apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales de los funcionarios que sean vinculados en la planta temporal.

Que el Acuerdo N° 003 de 2008 de la Caja de la Vivienda Popular, establece en el Artículo 14 las funciones del Consejo Directivo, entre las cuales está c) “Adoptar la estructura organizacional de la Entidad, establecer las funciones de sus dependencias, determinar la planta de personal, los grados de remuneración y la clasificación de los empleos”.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Crear en la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular los siguientes empleos de carácter temporal, por el término de dieciocho (18) meses:

EMPLEOS TEMPORALES			
No. DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
NIVEL PROFESIONAL			
44	Profesional Especializado	222	05
57	Profesional Universitario	219	01
NIVEL TÉCNICO			
1	Técnico Operativo	314	03
11	Técnico Operativo	314	02
NIVEL ASISTENCIAL			
13	Auxiliar Administrativo	407	04
1	Secretario	440	04
127	TOTAL EMPLEOS TEMPORALES		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

ACUERDO No. 008
(9 MAR 2013)

“Por el cual se crean unos empleos de carácter temporal en la Caja de la Vivienda Popular del Distrito Capital”

PARÁGRAFO 1. Para la vigencia 2013 se cuenta con la viabilidad presupuestal a 31 de diciembre de 2013.

PARÁGRAFO 2. La apropiación de los recursos para la vigencia 2014, se hará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de esa vigencia, conforme a los recursos previstos para el efecto.

ARTÍCULO 2°. Los empleos de carácter temporal creados en el presente Acuerdo deberán cumplir las funciones que dieron lugar a la creación de los mismos de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyen.

ARTÍCULO 3°. La provisión de los empleos de carácter temporal se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Tercero y Cuarto del Decreto 1227 del 2005

ARTÍCULO 4°. El término de duración de los empleos temporales deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 5°. Delegar en el (la) Director(a) de la Caja de la Vivienda Popular la facultad de ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, el cual deberá estar acorde con el Manual adoptado mediante la Resolución 402 de 2008 y de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, en relación con los cargos de la Planta Temporal creada mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de marzo del 2013

MARÍA MERCEDES MALDONADO COPELLO
Presidente

RAFAEL AUGUSTO MARTÍNEZ ROCHA
Secretario